

SERVICIO DE PARQUES
Sub-Gerencia de Contabilidad
13 NOV 2014
Hora:.....Firma:.....

RECIBIDO
SUBGERENCIA DE TESORERIA
13 NOV 2014
HORA:.....FIRMA:.....

SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTROL
13 NOV 2014
RECIBIDO

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 252-2014

12 NOV. 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
UNIDAD DE EJECUTIVA CONTABLE

13 NOV 2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Hora 9:25h Firma:.....

VISTO: El escrito de Registro N°90314B-2014/SERPARLIMA, de fecha 21-07-2014, sobre **Improcedencia de trámite de Subdivisión de Lote, e Improcedencia de exigencia del pago de aportes para Parques Zonales, promovido por HECTOR A. MELGAR DE MIER, e Informes N° 156-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/MML de fecha 24-10-2014 y Memorando N° 268-2014/SERPAR LIMA/SG/OAL/MML, de fecha 07-11-2014, y**

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de Registro N°90314B-2014/SERPAR-LIMA, de fecha 21-10-2014, el administrado Don Héctor A. Melgar Demier, señala que su trámite de Subdivisión de Lote sin cambio de Uso, iniciado por ante la Municipalidad distrital de Comas, ha sido declarado IMPROCEDENTE, conforme a la copia del Oficio N° 087-2011-SGPUC-GDU/MC, que acompaño a su escrito, de modo tal que el requerimiento de pago del aporte para Parques Zonales, aprobado de Oficio, en la suma de S/10,846.48 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 988-2014 de fecha 26-06-2014, por el proceso de Sub División Sin Cambio de Uso, del terreno de 17,723.00 m2, ubicado en Av. María Parado de Bellido, Lote 73 Mz. "D" Parcelación del Fundo Chacra Cerro, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima también deviene en IMPROCEDENTE.

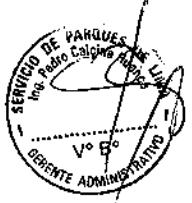
Que, derivados los actuados a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, se recibió el Informe N° 097-2014/SERPAR-LIMA/SG/GAPI-SGA/MML de fecha 16-10-2014, quien informa que al no haberse realizado la subdivisión de Lote, y visto el Oficio enviado por la Municipalidad de Comas, se debe declarar sin efecto la Resolución de Gerencia Administrativa N° 988-2014 de fecha 26-06-2014, y enviarse el expediente administrativo al archivo, opinión que tuvo la conformidad de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, derivándose los actuados a la Gerencia Administrativa, recabándose el Informe N° 102-2014/SERPAR-LIMA/GA/JCHL/MML de fecha 21-10-2014, en el cual se señala que la solicitud del administrado merece amparo y deben revocarse tanto la Resolución de Gerencia Administrativa N° 639-2011 de fecha 23-05-2011 y Resolución de Gerencia Administrativa N° 988-2014 de fecha 26-06-2014, ya que los elementos motivadores para su emisión han desaparecido, ello en conformidad como lo establece el artículo 203 numeral 203.2.2. de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y siendo que la revocación, solo podrá ser declarada por la más alta autoridad administrativa competente de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 numeral 203.3 de la citada Ley, se sugirió elevarse los actuados a este despacho, para los fines pertinentes.

Que, para mejor resolver la Gerencia de Administración, recabo de la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 257-2014/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML de fecha 03-11-2014, en el que el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, concluye que es viable revocar la Resolución de Gerencia Administrativa N° 639-2011 de fecha 23-05-2011 y Resolución de Gerencia Administrativa N° 988-2014 de fecha 26-06-2014, en aplicación de la causal establecida en el numeral 203.2.2. del artículo 203 de la Ley N° 27444.

Que, igualmente por su parte el Director de Asesoría Legal, mediante Memorando N° 268-2014/SERPAR-LIMA/SG/OAL/MML de fecha 07-11-2014, da cuenta que lo informado por el Jefe de Asuntos Administrativos, cuenta con la conformidad de dicho despacho, y concluye que procede revocar las citadas resoluciones.

Que, de todo lo expuesto considera este despacho, que al haber la Municipalidad Distrital de Comas, declarado IMPROCEDENTE el trámite de Subdivisión de lote, sin cambio de Uso, promovido por el administrado Héctor A. Melgar De Mier, la exigencia del pago del Aportes para Parques Zonales, también deja de ser una obligación para el administrado, al haber desaparecido las condiciones para su exigencia; por tanto la Resolución de Gerencia Administrativa N° 639-2011 de fecha 23-05-2011 y Resolución de Gerencia Administrativa N° 988-2014 de fecha 26-06-2014, deben ser revocados y dejarlas sin efecto legal alguno.

500



Que, es facultad de esta Secretaría, revocar las Resoluciones, cuando los elementos que lo motivaron han desaparecido.

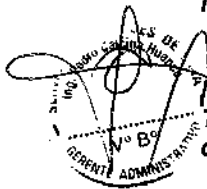
Con las atribuciones conferidas por el Literal h) del artículo 17 del Nuevo Estatuto de SERPAR-LIMA, aprobado por la Ordenanza N° 1784-MML de fecha 25-03-2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31-03-2014, estando a los informes de vistos, con las visaciones de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de Don **HECTOR A. MELGAR DE MIER**, sobre **IMPROCEDENCIA DEL PROCESO DE SUBDIVISIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, E IMPROCEDENCIA DE EXIGENCIA DEL PAGO DE APORTES PARA PARQUES ZONALES**, aprobado de Oficio, en la suma de S/10,846.48 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 988-2014 de fecha 26-06-2014, por el proceso de Sub División sin Cambio de Uso, del terreno de 17,723.00 m2, ubicado en Av. María Parado de Bellido, Lote 73 Mz. "D" Parcelación del Fundo Chacra Cerro, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, **EN CONSECUENCIA REVOQUESE** la Resolución de Gerencia Administrativa N° 639-2011 de fecha 23-05-2011 y Resolución de Gerencia Administrativa N° 988-2014 de fecha 26-06-2014, por las consideraciones contenidas en esta Resolución. **DÉJENSE** sin efecto legal alguno estas Resoluciones, y **SUSPENDASE** toda acción de cobro, que se haya iniciado contra **HECTOR A. MELGAR DE MIER**, archivándose definitivamente los de la materia.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al administrado **Héctor A. Melgar De Mier**, a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Sub Gerencia de Tesorería, a la Unidad de Ejecutoria Coactiva de SERPAR-LIMA, y a la Municipalidad Distrital de Comas, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°.....
A:
Para Conocimiento y fines ejemplo con
Transcripción..... 12.NOV 2014
N°
.....
L.C. BARRALTA
Directora Administrativa